AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
No. CM-013-CAM-2024

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general, que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes, de la ciudad de Neiva — Huila.

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Neiva (Huila), o a través de plataforma Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE buscando el proceso con su número de identificación, en el correo electrónico contratacion@cam.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8664454.

3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II, buscando el proceso con su número de identificación.

4. El objeto del Proceso de Contratación es: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, LA EMPRESA FORESTAL DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO ESTRATÉGICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.***

5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	80. SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	10 SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN.	16 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	81 SERVICIOS BASADOS Y EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN TECNOLOGÍA	10 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15- INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.
81141500		14 TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN	15 CONTROL DE CALIDAD
84111500	84 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	11 SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	15 SERVICIO CONTABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024, el cual incluyó dentro de los elementos que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, el objeto del presente proceso.

6. La modalidad de selección del consultor se adelantará bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, el cual se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

7. Factor de Evaluación de las ofertas: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta más conveniente para la Entidad atendiendo los siguientes criterios mayor puntaje conforme al pliego de condiciones.

8. El término de duración del contrato: La ejecución del presente contrato se establece con una duración de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta la terminación del convenio interadministrativo objeto de interventoría.

9. **Lugar de Ejecución**: Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de manera particular las actividades se desarrollarán en los lugares especificados en el cuadro del numeral 1 del literal "a" denominado "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO".

10. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es ver plataforma de SECOP II, lo anterior a través del Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

11. El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($151.319.134) M/CTE**; Incluido IVA si a ello hubiere lugar**,** de acuerdo con el Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual se imputará así:

 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
 Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR POR FUENTE 2024 ($)	FUENTE	VALOR POR FUENTE 2025 ($)	VALOR TOTAL INVERSIÓN
320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	Aislamiento de áreas para la protección del recurso hídrico, que abastece acueductos veredales y/o municipales	N/A	$ 0	TSE	$ 25.682.172	$ 25.682.172
		Mantenimiento al aislamiento de las áreas revegetalizadas para la recuperación de la cobertura protectora del recurso hídrico		$ 0		$ 64.336.125	$ 64.336.125
	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuiferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)	Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los Ríos las Ceibas, Guarapas, Suaza y Quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación	Encargo fiduciario N°052 de junio 22 de 2007 suscrito conla firm aFiduciaria Popular S.A	$ 23.592.454	Encargo fiduciario N°052 de junio 22 de 2007 suscrito conla firm aFiduciaria Popular S.A	$ 37.708.382	$ 61.300.837
VALOR TOTAL PROYECTO VIGENCIAS 2024 - 2025 APORTES CAM				$ 23.592.454		$ 127.726.680	$ 151.319.134

Para lo cual se ha expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Que dentro del Plan de Acción Institucional, en el programa 3203 GESTION INTEGRAL RECURSO HÍDRICO, en el Proyecto No.320302 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS, con indicador: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución; Actividad: Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM), conforme al cronograma de implementación, en las líneas estratégicas: Bosques Y Biodiversidad, Gobernanza Del Agua, Producción Con Principios De Sostenibilidad Ambiental Y Social, Gestión Integral Del Riesgo, Gestión Socio Ambiental, Gobernanza Ambiental Con Enfoque Diferencial Étnico; Se encuentra incluido el servicio a contratar según el estudio previo presentado por la subdirección de gestión ambiental cuyo objeto contractual es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, LA EMPRESA FORESTAL DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO ESTRATÉGICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" La Corporación cuenta con recursos en el ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A, con recursos disponibles por valor DE VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (23.691.877) PESOS incluido 4 X mil, fuente rendimientos financieros fondo fiduciario contrato No 052 del 2007 rendimientos financieros fondo fiduciario contrato No 052 del 2007. Certificado del 22 de octubre del 2024.
- Certificado del 8 de noviembre del 2024. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro.024 de octubre 29 de 2024, se autorizó al Director General de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Corporación, para "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS, EN DONDE SE CONSIDERA LA INVERSIÓN PARA LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y

JURÍDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 22 DE 2024 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, LA EMPRESA FORESTAL DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO ESTRATÉGICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PROCESO JUSTIFICADO TÉCNICAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL".
Que el Certificado de Disponibilidad para afectar la apropiación presupuestal para la vigencia 2025, del Acuerdo en mención, está garantizada con el Acuerdo Nro. 024 de 29 octubre de 2024 de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
GP1323203320302 13001 21933932030502.3. 2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TSE	TSE	2025	$25.784.901
GP1323203320302 13001 21934032030502.3. 2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TSE	TSE	2025	$64.593.470
	TOTAL			$90.378.371

- Que, dentro del Plan de Acción Institucional, en el programa 3203 GESTION INTEGRAL RECURSO HÍDRICO, en el Proyecto No.320302 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS, con indicador: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución; Actividad: Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM), conforme al cronograma de implementación, en las líneas estratégicas: Bosques Y Biodiversidad, Gobernanza Del Agua, Producción Con Principios De Sostenibilidad Ambiental Y Social, Gestión Integral Del Riesgo, Gestión Socio Ambiental, Gobernanza Ambiental Con Enfoque Diferencial Étnico; Se encuentra incluido el servicio a contratar según el estudio previo presentado por la subdirección de gestión ambiental. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro.024 de octubre 29 de 2024, se autorizó al Director General de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Corporación, para ejecutar el siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, LA EMPRESA FORESTAL DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA-CAM, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO ESTRATÉGICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". Que el Certificado de Disponibilidad para afectar la apropiación presupuestal para la vigencia 2025, del Acuerdo en mención, está garantizada con el Acuerdo Nro. 024 de 29 octubre de 2024 de la siguiente manera: recursos del ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE

LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A, por valor DE TEINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (37.859.217) PESOS incluido 4 X mil, fuente rendimientos financieros fondo fiduciario contrato No 052 del 2007 rendimientos financieros fondo fiduciario contrato No 052 del 2007. Certificado del 13 de noviembre del 2024.

12. El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 está derogado, por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo que las Entidades públicas, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos. Qué expedido la reglamentación este se encuentra vigente Decreto 1860 de 2021, que dentro de las condiciones de limitación se encuentra que el Presupuesto Oficial no debe ser mayor a $125000 dolares americanos, que actualmente este valor corresponde a $532.338.092. Dado que el presupuesto corresponde a **$151.319.134**, el presente proceso **es susceptible de ser limitado a Mipymes**.

13. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Subdirección Administrativa y Financiera en cabeza del técnico estructurador realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

 Realizada I: revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión. M-MACPC-14.

 Por lo anterior, hacemos reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

14. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

15. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

16. El Cronograma del Proceso de Contratación es Conforme al Pliego de Condiciones Electrónicas del SECOP II.

17. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- , buscando el proceso con su número de identificación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva (Huila), a los 15 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, st=HUILA, l=NEIVA, email=cagudelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR GENERAL Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=DIRECCIÓN GENERAL
Date: 2024.11.15 14:39:34 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DIRECTOR GENERAL

Revisó: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2024.11.15 14:11:31 -05'00'
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **Diego Fernando Gaviria Claros**
Abogado Externo O.C.